



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
 Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 MAR 2021

Bogotá, D. C., _____

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
 No. 11001-31-10-022-2018-01247-00

Del trabajo de partición visto a folios 280 – 283, presentado por la auxiliar de la justicia Dra. María Isabel Pabón de Londoño, de conformidad con el art. 509 numeral 5° del C.G.P., encuentra este operador judicial que el trabajo observado a folio 280-283 no se encuentra ajustado a derecho, en consecuencia procede a corregir las inconsistencias obrantes en el mismo, para lo cual deberá confeccionarlo de la siguiente manera:

ACTIVO

ACTIVO BRUTO SOCIAL

\$ 497.620.260,00

\$ 24.000.000,00

\$ 50.000.000,00

\$ 40.000.000,00**TOTAL ACTIVO BRUTO SOCIAL****\$ 611.620.260,00**

ACTIVO IMAGINARIO SOCIAL

\$ 30.000.000,00**\$ 641.620.260,00**

PASIVO SOCIAL

PASIVO INTERNO

\$ 556.000,00

\$ 639.500,00

\$ 662.000,00

\$ 179.000,00

\$ 166.500,00

\$ 151.500,00

\$ 568.850,00

\$ 876.825,00

\$ 164.380,00

\$ 952.588,00**TOTAL PASIVO SOCIAL****\$ 4.917.163,00****ACTIVO BRUTO SOCIAL MENOS PASIVO****\$ 636.703.097,00****ACTIVO LIQUIDO SOCIAL \$636.703.097,00 / 2 =****\$ 318.351.548,00**

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

HIJUELA No. 1: GERMÁN GUILLERMO BELTRÁN CORTÉS	\$ 318.351.548,00
(-) Recompensa	(\$ 30.000.000,00)
(+) pago pasivo interno	\$ 4.917.163,00
	\$ 293.268.711,00
HIJUELA No. 2: RUTH CIFUENTES MATA	\$ 318.351.548,00
TOTAL	\$ 611.620.260,00

Por lo anterior, se ordena a la partidora rehacer el trabajo partitivo en los términos señalados en el presente auto, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia. Comuníquese al correo electrónico: mariaisabelpabon@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>26</u> de fecha <u>12 MAR 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

287

AUTO ORDENA REHACER PARTICION 2018-0247

Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 15:03

Para: Maria Isabel Pabón de Londono <mariaisabelpabon@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

2018-1247.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Buenas tardes, adjunto auto que ordena rehacer partición.

Cordialmente,

WALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO
Juzgado 22 de Familia de Bogotá



Por favor no imprima este correo a menos que sea realmente necesario.



Liquidación Patrimonial 2018-247 Recursos

288

Carlo: turo Bernal Godoy <abobernal@hotmail.com>

Mar 17, 2021 16:27

Para: Judo 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alvarolopez.abogado18@gmail.com
<alvarolopez.abogado18@gmail.com>

1 archivo adjuntos (255 KB)

Memorandum 2018-247 Juz. 22 Flia. Recursos.pdf;

Buenas tardes. Envío memorial contentivo de recursos contra auto del 11 de marzo de 2020 en el asunto de la referencia. Copio el presente correo al apoderado de la demandante. Att. Carlos A. Bernal G. Apoderado Ddo.

Carlos Arturo Bernal Godoy
Abogado

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref.- LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL de RUTH CIFUENTES MATA
contra GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES

No.- 2018 – 00247

Asunto: Recursos de Reposición y Apelación

CARLOS ARTURO BERNAL GODOY, en mi calidad de apoderado del Señor Germán Guillermo Beltrán Cortés, estando dentro del término de ejecutoria, con todo respeto al Señor Juez manifiesto, que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra su auto de fecha 11 de Marzo de 2021, notificado el 12 del mismo mes y año.

Se soportan los recursos en cuanto a que, considero que el Despacho está en un equívoco al estimar el valor del pasivo interno de la sociedad patrimonial, en razón a que los \$4'917.163 se presentaron como compensación a favor de mi representado no como pasivo social pues le ser así como se indicó en el escrito de inventarios y avalúos, los valores totales de los pasivos en su orden fueron:

Por el impuesto predial del año 2017 del inmueble	\$ 1'112.000,00
Por el impuesto predial del año 2018 del inmueble	\$ 1'279.000,00
Por el impuesto predial del año 2019 del inmueble	\$ 1'324.000,00
Por el impuesto de rodamiento año 2017 vehículo BSV 681	\$ 358.000,00
Por el impuesto de rodamiento año 2018 vehículo BSV 681	\$ 333.000,00
Por el impuesto de rodamiento año 2019 vehículo BSV 681	\$ 303.000,00
Por servicios públicos de energía del inmueble	\$ 1'137.700,00
Por servicios públicos de acueducto del inmueble	\$ 1'753.730,00
Por servicios públicos de gas domiciliario del inmueble	\$ 328.760,00
Por servicios de telefonía e internet del inmueble	\$ 1'905.176,00

Esto valores arrojan un total de \$ 9'834.326,00 que sería el pasivo social pues reitero y aclaro que los \$4'917.163,00 son compensaciones a favor de mi representado. De hacerlo en la forma como lo está indicando el juzgado, implicaría que a mi poderdante le estarían cargando el 75% del pasivo social y a la señora Ruth solo el 25% del mismo.

Hecha esta aclaración, debemos entrar a establecer los valores finales para efectuar el trabajo de partición así:

Activo bruto social	\$ 611'620.260,00
Activo imaginario social	\$ 30'000.000,00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 641'620.260,00
TOTAL DEL PASIVO SOCIAL	\$ 9'834.326,00
ACTIVO LIQUIDO SOCIAL	\$ 631'785.934,00

Carlos Arturo Bernal Godoy
Abogado

Este último valor se ha de dividir en dos(2) arrojando **\$315'892.967,00**

Así las cifras, llegamos a la conclusión que:

HIJUELA PARA GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES

50% del activo liquido social \$ 315'892.967,00
(-) Recompensa (\$ 30'000.000,00)
(+) pago del pasivo social \$ 9'834.326,00

Le Corresponden **\$ 295'727.293,00**

HIJUELA PARA RUTH CIFUENTES MATA

50%del activo liquido social \$ 315'892.967,00
Le Corresponden \$ 315'892.967,00

TOTAL \$ 611'620.260,00

En este orden de ideas, cotejando los valores finales reales aquí indicados vemos que corresponden a los asignados por la Señora Partidora con mínimas diferentes de máximo \$100,00

Por todo lo expuesto y adelantando el ejercicio matemático real, al Señor Juez reitero con respeto solicito, se sirva reponer el auto atacado, procediéndose a aprobar el trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia.

De no reponerse, se conceda en subsidio el recurso de apelación pedido.

Del Señor Juez,



CARLOS ARTURO BERNAL GODOY
C. C. No. 19'300.565 de Bogotá
T. P. No. 32.877 del C. S. de la J.

Carrera 15 No. 74 – 43 Oficina 204 Tel 312 71 19
Celular: 311 554 65 72 E-mail: abobernal@hotmail.com

290



(https://www.ramajudicial.gov.co/)

Marzo 23 2021



(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/mapa-del-sito)

(/C/Portal/Login?P_id=55488021)

Seleccionar Idioma | ▼

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INICIO)

INFORMACIÓN GENERAL (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INFORMACION-GEN)

VER JUZGADOS (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/10228/1161)

ATENCIÓN AL USUARIO (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/ATENCION-AL-USUA)

seleccione su perfil de navegacion

Ciudadanos (/web/ciudadanos)

Abogados (/web/abogados)

Servidores

Judiciales (/web/funcionarios)

JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Actas de audiencia

Actos

Actos

Comunicaciones

Cronograma (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/cronograma-de-audiencias)

Dictos

Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co)

Juzgados Familia del Circuito (/web/juzgados-familia-del-circuito)

JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota)

Publicación con efectos procesales

(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/inicio)

Traslados especiales y ordinarios

(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/traslados-especiales-y-ordinarios)

2021 (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

ENERO

FEBRERO

MARZO

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

Notificaciones

Procesos

Traslados especiales y ordinarios

▶ 2021(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

▶ 2020(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/41)

▶ 2019(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/37)

▶ 2018(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/30)

▶ 2017(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/28)

▶ 2016(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/18)

Procesos al Despacho

Sentencias de tutela

Reparto



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 13

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2018 - 0738 (/documents/36158013/64420744/2018+-0738.pdf/e86fdad9-93f9-4fc7-a9a5-66b456d7714b)	NULIDAD O SIMULACIÓN DEL MATRIMONIO	ADRIANA PATRICIA BARRETO ROLDAN - MILEIDYS NMN CORDOVI	JORGE N HERNANDEZ HERRERA	13/2021
2020 - 0472 (/documents/36158013/64420744/2020+-0472.pdf/6af442b8-5844-458e-9e97-559855ea5040)	UNIÓN MARITAL DE HECHO	MARIO ALBERT GONZALEZ VARGAS	ESPERANZA LIGIA VARGAS SUAREZ	13/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 14

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2020 - 0153 (/documents/36158013/64666405/2020+-0153.pdf/366b4551-a5c3-4966-9ec8-4550b6132ac9)	UNIÓN MARITAL DE HECHO	LUCILA OCHOA ACUÑA	JULIO D. BALLEST GONZA	5/3/2021
2020 - 0202 (/documents/36158013/64666405/2020+-0202.pdf/79e625cb-80fb-41d8-b030-0e060e539813)	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD	JOSE JAIME CARRERO RAMIREZ	SAND LUCI VARGAS HERNANDEZ	5/3/2021
2020 - 0473 (/documents/36158013/64666405/2020+-0473.pdf/2d5a9293-0a79-4bf4-8772-67e4b2479fdf)	DIVORCIO CONTENCIOSO	JOSE MANUEL SILVA CRUZ	MARTIN STELLA BAUTISTA QUIROGA	5/3/2021
2020 - 0520 (/documents/36158013/64666405/2020+-0520.pdf/8a06515e-53a3-4f96-a151-6b2d3be2da60)	DIVORCIO CONTENCIOSO	GLORIA CEBALLOS	ALBERTO PELARAU	5/3/2021



JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 15

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2019 - 0967 (/documents/36158013/65277221/2019+-+0967.pdf/a6dbf8f0-c42a-4319-b7f2-9d2adcfb2c93)	RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN O NULIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y OCULTAMIENTO DE BIENES	CARLA LILIANA RAMIREZ FLOREZ	JAIME FELIPE SILVA RAMIREZ	10/03/202
2020 - 0156 (/documents/36158013/65277221/2020+-+0156.pdf/af2a5b6c-8df1-410b-ade4-41d8d7564dc4)	CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO	MARTHA LILIANA PEÑA SAENZ	OMAR GERARDO DUEÑAS FERNANDEZ	10/03/202



JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 16

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2020 - 0138 (/documents/36158013/65649260/2020+-+0138.pdf/ad3f0358-c3f2-4ad2-8fc6-24061f77d273)	ALIMENTOS - EJECUTIVO	MARIA ANGELICA GALVIS PINEDA	OSCAR DARIO ACUÑA MESTRE	12/3/2021
2020 - 0320 (/documents/36158013/65649260/2020+-+0320.pdf/3ae38588-3079-44f3-b944-f393d9db6926)	DIVORCIO CONTENCIOSO	OLGA TERESA OSORIO HERNANDEZ	OSWIN PEREA CUEVAS	12/3/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 17

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandada	Fecha de Fijación
2019 - 0838 (/documents/36158013/66060092/2019+-0838.pdf/cfed745f-0009-4dbb-a0c9-b35ccd5f2779)	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO	NANCY MORENO ARAQUE	EULICEF RINCON MARTINE	7/3/20
2020 - 0156 (/documents/36158013/66060092/2020+-0156.pdf/6e9c43f1-3311-490c-a373-b2cb8e1cb8ad)	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO	MARTHA LILIANA PEÑA SAENZ	OMAR GERARDO DUEÑAS FERNAND	7/3/20
2020 - 0339 (/documents/36158013/66060092/2020+-0339.pdf/1277a8eb-0f63-43f7-a3b2-f49ddb94cda0)	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO	WILSON AUGUSTO VILLALOBOS QUINTANA	RUBY YANNET CALDERC QUINTER	7/3/20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 18

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandada	Fecha de Fijación
2018 - 0247 (/documents/36158013/66366771/2018+-0247.pdf/5347b0cc-b0bd-4afd-bb71-1452093d9ddd)	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	RUTH CIFUENTES MATA	GERMAN GUILLERM BELTRAN CORTES	7/3/20



Sistema Electrónico de Contratación Pública
(<https://www.contratos.gov.co>)



(<http://www.gobiernoenlinea.gov.co/>)



(<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)



(<http://www.medicinalegal.gov.co/>)



(<http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>)



(<http://www.iberius.org/web/guest/inicio>)

292



(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

(http://europa.eu/index_es.htm)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)

Correo Institucional (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?>

Sign in1.0&rpsnv=3&ct=1402516770&rver=6.4.6456.0&wp=MCMBI&wreply=https:%2F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252Fdefault.aspx&lc=...

Directorio de correos electrónicos (<https://app.powerbi.com/view?rjoiZjE0OTMyNjAtMjRjNC00ZmQ2LWFIMjYtNTt3OTk5M2QzNTBjIiwidCI6IjYyMmNiYTk4LTgwZjgtNDFlMy04ZGY1LThlYjk5OTAxNTk4YiIsImMiOiR9>)
Facebook: <https://www.facebook.com/judicioramajudicial>
Twitter: <https://twitter.com/cendojramajudicial>
Instagram: <https://www.instagram.com/cendojramajudicial>
LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/cendojramajudicial>
YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCBjdic>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

PBX: (571) 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acceder al Directorio de Despachos Judiciales (<http://190.217.24.164/Sierju-Web/app/consultaExternaDespachos-flow?execution=e2s1>)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 25640317

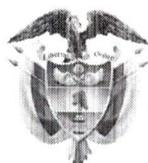
Visitantes hoy : 40352

Última actualización: 18/03/21 18:16

AL DESPACHO
6 ABR 2021
EN TRASCURSO AUTOMÁTICO

INSTRUMENTO EN SU FAVOR
(FOLIOS: 288 a 292)





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

11 MAY 2021

Bogotá D. C., _____

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

No. 110013110022 2018 0247 00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por el apoderado judicial de GERMÁN GUILLERMO BELTRÁN CORTÉS, contra la providencia del 11 de marzo de 2021, por medio de la cual se corrigieron inconsistencias en trabajo de partición y se ordenó rehacer el mismo.

I – Antecedentes

1. Con fecha 12 de noviembre de 2020, auxiliar de la justicia designada en el cargo de partidora presentó el trabajo de partición. (folios 280-283)
2. En proveído 16 de diciembre de 2020, se corrió traslado del trabajo de partición presentado. (folio 285)
3. Por auto de 11 de marzo de 2021, se corrigieron las inconsistencias en el trabajo de partición presentado y se ordenó a la partidora rehacer el trabajo de partición. (folio 286)
4. Contra la decisión anterior el profesional del derecho formuló recurso de reposición y en subsidio apelación.

II - Del recurso

Solicitó el recurrente revocar la providencia atacada y en su lugar aprobar el trabajo de partición que fue presentado por la auxiliar de la justicia.

Seguidamente, fundó su inconformidad en la forma como el Despacho realizó las correcciones del trabajo de partición presentado por la Dra. María Isabel Pabón de Londoño.

Finalmente, señaló como deberían conformarse en el trabajo partitivo las hijuelas de los señores Ruth Cifuentes Mata y Germán Guillermo Beltrán Cortés.

III - Del Traslado del recurso

Venció en silencio.

IV - Consideraciones del despacho

En primer término, es preciso reiterar que en virtud de lo establecido en el artículo 509 numeral 5º del C.G.P., este Operador Judicial corrigió las inconsistencias del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia.

De otra parte, forzoso es señalar que la providencia objeto de recurso se encaminó a ajustar el trabajo de partición conforme a derecho, para lo cual se ordenó a la partidora rehacer el mismo en los términos del auto que ahora se ataca.

Así las cosas, el auto calendado 11 de marzo de 2021 se encuentra dirigido a la partidora, a quien corresponde dar cumplimiento a las observaciones dadas por el Despacho, sin que ello le impida al apoderado recurrente formular sus objeciones, una vez se presente el trabajo rehecho.

Por lo someramente expuesto, este Despacho no encuentra argumentos válidos de derecho que permita reponer el auto atacado.

290

Así las cosas, sin más disquisiciones sobre el asunto se conservará el proveído objeto de recurso de reposición, y rechazará el recurso de apelación en el entendido que la decisión no está enlistada en el artículo 321 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: Mantener incólume la providencia atacada por las razones sucintamente expuestas en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 47 de fecha 12 MAY 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

FLB.